

GUIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



Participación, no discriminación,
interés superior y desarrollo

CRÉDITOS

Esta guía es el resultado del proceso de participación de niños, niñas y adolescente del distrito de Colón, San Carlos y Panamá. Tiene el propósito de servir de experiencia para la creación, fortalecimiento y sostenibilidad de los Consejos Consultivos a nivel nacional.

SENNIAF

Directora de Asistencia Técnica
Dirección de Articulación para la Protección Integral

Equipo Coordinador:

SENNIAF: Yazmín Cárdenas Quintero
PNUD- PREVJUVE: Zagrario Pérez

Consultor: Andrés Allan Sánchez Osorio

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, 2018.
Edificio Blue Summer, calle 38 Bella Vista, Panamá.

GUIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ

Esta guía pretende constituirse como una herramienta que permita a las instituciones locales y nacionales, la creación, fortalecimiento y sostenibilidad de los espacios de participación de niñas, niños y adolescentes. Te permitirá comprender cual es tu rol como funcionario(a) o servidor publico en la implementación de los Consejos Consultivos de Niñez y Adolescencia, así como los pasos para consolidarlos y los elementos mínimos con que debe contar cualquier Consejo Consultivo desde la perspectiva de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en lo específico su Derecho de Participación.

La Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la República de Panamá (SENNIAF), en coordinación con la Alcaldía de Colón dan inicio en febrero de 2017 con el proyecto Consejos Consultivos de Niñez y Adolescencia, para cristalizar la idea de un espacio de participación de niñas, niños y adolescentes, el cual cuenta con el apoyo de las Agencias del Sistema de Naciones Unidas (PNUD – UNICEF) y con apoyo del Proyecto PREVJUVE.

El principal objetivo con el que nace el proyecto es crear un espacio de participación a los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derecho, a través de los Consejos Consultivos de Niñez y Adolescencia. Este proyecto en su inicio como plan piloto, cubrió la participación de 40 Niñas, Niños y Adolescentes con edades entre los 9 y 17 años, en donde catorce (14) niños, niñas y adolescentes, son procedentes de los catorce corregimientos que posee el Distrito de Colón, 8 NNA son miembros de PRODDENA y los dieciocho restantes pertenecen a diferentes organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la niñez.

Esta guía recoge la esencia de el proyecto inicial de los Consejos Consultivos y además lo complementa con base en en la experiencia de mecanismos de participación realizados en diversos países de América Latina, así como en bibliografía referente en la materia.

Para iniciar cualquier proceso o mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes, es necesario que tú, como facilitador(a) o acompañante del proceso, así como las niñas, niños y adolescentes que participen, conozcan y comprendan el marco normativo que garantiza y protege sus derechos, por ello, a continuación describimos brevemente los documentos más importantes que debes conocer así como conceptos referentes.

TIP: Cuando compartas esta información con niñas, niños o adolescentes, es importante que lo hagas de manera lúdica y divertida, de manera que no genere aburrimiento o desinterés por parte de ellas y ellos, ya que lo importante es que comprendan la información que reciben y no únicamente que la conozcan de manera enunciativa.

La Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño es el tratado internacional que fue adoptado por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989, ratificada por Panamá mediante

Ley 15 de 6 de noviembre de 1990. En ella quedan establecidos los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como las obligaciones de los Estados en su cumplimiento.

Los cuatro principios fundamentales de la Convención son:

- No discriminación (artículo 2)
- El interés superior del niño (artículo 3)
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)
- Derecho a a participación y ser escuchado (artículo 12)

La perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes: de niño objeto de tutela a niñas, niños y adolescentes sujetos de derechos

El derecho a la participación y a la libertad de expresión implica tomar en cuenta la opinión e ideas de las niñas, niños y adolescentes respecto a los asuntos que los afectan directamente. Este panorama no siempre fue el mismo.

Históricamente las niñas, niños y adolescentes no han sido mirados como personas con derechos, sino como personas con falta de madurez e incapaces de participar en la toma de decisiones que deben ser guiados y tutelados por los adultos.

¿Qué provoca esto?

Que las políticas se enfoquen en cubrir las necesidades que las personas adultas creen que tienen los las niñas y niños

Tomarlos en cuenta, ayuda a que las políticas y programas mejoren, ya que ellos son los beneficiarios directos y no los adultos. Además se contribuye a un mejor enfoque y priorización de las necesidades y la manera en la que ejercen sus derechos.

En la siguiente tabla, exponemos las diferencias entre el enfoque de los niños como objeto de tutela y las niñas, niños y adolescentes reconocidos como titulares en el ejercicio de sus derechos.

Niño como objeto de tutela	Niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos
Los adultos deciden sobre sus derechos. <ul style="list-style-type: none"> • Incapaz, no sabe, no puede. • Solo debe hacer lo que le dice el adulto, manipulable. • Persona en proceso de desarrollo, inacabado, inmaduro. • Pasivo, beneficiario, receptor. • Se calla, hace silencio, receptor de información 	Con capacidades y potencialidades. <ul style="list-style-type: none"> • Persona que toma decisiones sobre lo que le afecta. • Persona que vive intensamente cambios acelerados en su desarrollo. • Activo, aporta, propone, demanda. • Opina, se expresa, busca información

Fuente: (Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes, Santa Fe, Argentina, 2004)

Con fundamento en el artículo 12 de la CDN los niños son sujetos capaces de ser parte de los procesos que los afectan directamente, por ello es necesario los mecanismos que permitan el ejercicio de ese derecho. El gobierno y la sociedad están obligados a abrir espacios para que las niñas, niños y adolescentes puedan expresarse, opinar, conocer su percepción y dar herramientas para proteger y ejercer sus derechos.

- **Marco legal e institucional para la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia en Panamá.**

Como lo mencionamos anteriormente, Panamá ratificó la Convención de los Derechos del Niño en 1990. Además, en el 2009, mediante la Ley 14 de 2009, se crea la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, que es la instancia responsable de coordinar, articular, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia en la República de Panamá.

Recordando también que en dicha ley se menciona que es obligación de todas las personas comunicar, por cualquier medio, la amenaza o violación de los derechos de niños, niñas o adolescentes, por lo que, como funcionario/a de la república, también tienes la obligación de comunicar, si tienes conocimiento de violaciones de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PANAMÁ

Los Consejos Consultivos de Niñez y Adolescencia son un proyecto de la SENNIAF en alianza con los municipios que busca impulsar la participación de niñas, niños y adolescentes de Panamá para conocer sus percepciones, opiniones y propuestas, sobre asuntos relacionados con sus derechos, tanto en sus municipios, alcaldías, así como en las diversas dependencias del gobierno de la república.

Es importante mencionar que una de las principales fortalezas que permitió la instalación de los consejos consultivos, fue la incidencia efectiva que tuvieron el personal de la SENNIAF y el personal de las alcaldías para lograr convencer a los alcaldes y que consideraran al proyecto como prioritario en sus administraciones. De hecho, un factor de éxito fue la incidencia desde la SENNIAF en coordinación con las Alcaldías, que permitió realizar los cabildeos necesarios con los concejales. Al tener el respaldo de los alcaldes, se puede incidir más directamente en los concejales, para poder adoptar resoluciones de los Concejos Municipales que instalen e institucionalicen a los Consejos consultivos de niñez y adolescencia.

El objetivo principal de los consejos consultivos es dar cumplimiento efectivo al derecho de participación que tienen las niñas, niños y adolescentes, que las voces de niñas, niños y adolescentes sean tomadas en cuenta durante el diseño, implementación y evaluación de las políticas y programas dirigidas a ellas y ellos, pero también las que les interesen o que les puedan afectar indirectamente.

- **¿Por qué debemos escuchar a la niñez y adolescencia?**

Primero, y lo más importante es porque es uno de sus derechos fundamentales, que permite escucharlos. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho de participar y de expresarse libremente, tal como lo mandata la Convención de los Derechos del Niño, lo que implica tomar en cuenta la opinión e ideas de las niñas, niños y adolescentes respecto a los asuntos que los afectan directamente.

Los objetivos de los Consejos Consultivos

Objetivo General

Crear un espacio que permita ejercer su derecho de participación a los niños, niñas y adolescentes, partiendo de su reconocimiento como titulares en el ejercicio de sus derechos a través de los Consejos Consultivos de Niñez y Adolescencia, que sirvan como mecanismos que les permita incidir en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afectan o interesan.

Objetivos específicos

1. Escuchar la voz de los niños, niñas y adolescentes, para concretar de manera visible sus consideraciones, percepciones, opiniones y propuestas reconociéndolos como titulares en el ejercicio de sus derechos con plena capacidad de pensamiento, opinión, expresión y de ser escuchado.
2. Generar un proceso de sensibilización y capacitación con las niñas, niños y adolescentes sobre participación y procesos de asociación y organización desde la infancia, con base en el reconocimiento de sus derechos.
3. Impulsar y promover en los niños, niñas y adolescentes, las capacidades para generar propuestas, alternativas, iniciativas de mejora, soluciones, proyectos e ideas enfocados a mejorar las políticas y programas enfocados a la niñez y adolescencia dirigidos a tomadores de decisiones (gobernantes o autoridades gubernamentales).
4. Generar un espacio de interlocución entre las niñas, niños y adolescentes con las y los tomadores de decisiones en el ámbito nacional y municipal para que se ejerza de manera efectiva su derecho de participación.

- **¿Para que un consejo?**

La figura del Consejo Consultivo se crea para dotar de un espacio formal en el que el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes este garantizado por las personas tomadoras de decisiones y se dé un efectivo cumplimiento del mismo.

Un Consejo Consultivo bien implementado tendrá como resultado que las niñas, niños y adolescentes sean escuchados sobre las cuestiones que les afectan y les interesan y sus opiniones sean tomadas en cuenta, lo cual se vera reflejado en la mejora de las políticas y programas dirigidos a ellas y ellos.

¿Cuáles son los pasos para crear y poner en marcha el Consejo Consultivo?

En esta sección compartiremos brevemente los pasos mínimos para implementar un Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia. Teniendo como modelo de éxito los consejos consultados creados hasta julio de 2018.

Paso Cero. Comprender el proyecto y el derecho de participación de niñas, niños y adolescentes.

Este paso previo es fundamental y es el más importante, ya que tú, como responsable del proyecto o integrante de la implementación del mismo debes comprender en que consiste el proyecto en su totalidad, así como reconocer la importancia del ejercicio del derecho de participación de niñas, niños y adolescentes.

A través de esta guía, pretendemos que se constituya una herramienta de fácil aplicación que te muestre los pasos necesarios, para implementar el Consejo Consultivo y que sea un modelo de éxito y sostenible, es decir, que pueda perdurar en el tiempo, sin importar cambios de gobierno o del personal encargado del proyecto.

Paso 1. Identificar a los actores involucrados y aliados estratégicos para la implementación del Consejo Consultivo.

A continuación enlistaremos a los actores involucrados y fundamentales para la implementación del Consejo Consultivo, así como su importancia en la consolidación del mismo.

- Niños, niñas y adolescentes
- SENNIAF
- Alcaldía (Alcalde o alcaldesa)
- Concejo Municipal
- Juntas Comunales
- Organizaciones gubernamentales que trabajan por la niñez
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Medios de Comunicación
- Iglesias
- Sector privado

Paso 2. Presentar el proyecto ante la Alcaldía y sensibilizar a su personal para que comprendan su importancia y responsabilidad en el mismo. Presentar y sensibilizar en conjunto con la Alcaldía, al Concejo Municipal y las Juntas Comunales sobre la importancia de los Consejos Consultivos de Niñez y Adolescencia.

Seguramente, si eres funcionario(a) de la SENNIAF, te corresponderá presentar el proyecto de Consejo Consultivo ante las y los funcionarios encargados de los asuntos de niñez y adolescencia del Municipio en el que desees instalar el Consejo.

En este momento, tu objetivo será presentar el proyecto, la importancia que este tiene desde la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes, entre otras. A continuación, enunciamos algunos elementos que puedes incorporar dentro de tu presentación, para lograr tener el apoyo esperado:

La importancia del reconocimiento del Derecho de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes.

Es importante que cuando realices la presentación del proyecto, presentes los marcos de referencia internacionales y nacionales que justifican el proyecto. Para este caso, es importante mencionar la Convención de los Derechos del Niño (CDN), documento en el que, como mencionamos anteriormente, fue ratificado por Panamá. En este punto es importante destacar el artículo 12 de la Convención, en el cual se garantiza el derecho de participación de niñas, niños y adolescentes. A continuación se enuncia el artículo 12:

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

- Paso 2.A. Estrategias para incidir con las autoridades municipales.

Un aspecto importante de considerar, es la importancia que tiene el sensibilizar a los tomadores de decisiones en el nivel municipal, para que se logre generar el Acuerdo Municipal con el apoyo del Concejo Municipal.

Este, debe de ser uno de los objetivos prioritarios, previo a la instalación del Consejo Consultivo, si se logra que la o el alcalde del distrito en que se pretenda instalar el Consejo, se encuentre convencido de la importancia de instalar el Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia, ello constituirá un aliado estratégico al momento de presentar la iniciativa al Concejo Municipal.

Una vez, que la o el Alcalde reconozca la importancia de implementar el Consejo Consultivo, idealmente el o ella, deberá ser la persona que te ayude a presentar el proyecto ante los representantes en el Concejo Municipal. Es importante que también aquí, se mencionen los marcos internacionales y nacionales de referencia, asimismo las experiencias y resultados de

los consejos ya implementados, como el de Colón, San Carlos o Panamá, entre estos resultados, lo más importante que debes destacar, son los acuerdos municipales generados y el rol de los alcaldes. Además, es importante destacar la importancia del trabajo articulado entre la alcaldía y la SENNIAF para la implementación efectiva del Consejo.

Paso 3. Convocatoria y selección de niñas, niños y adolescentes representantes en el Consejo Consultivo.

La convocatoria debe ser abierta y pública, se debe garantizar la diversidad y la inclusión, así como selección equitativa entre hombres y mujeres, incluyendo a las poblaciones en situación de vulnerabilidad como; indígenas, afrodescendientes, refugiados, migrantes, de diversas religiones, con discapacidad y que se encuentran en instituciones de protección. Es importante buscar el apoyo de los representantes de los corregimientos para la difusión de la convocatoria, de manera que se reciban postulaciones de todos los corregimientos, así como de los movimientos comunitarios que trabajan en las localidades.

En la convocatoria que se realice, es necesario que se resalte la importancia de la protección de datos personales de las niñas, niños y adolescentes, asimismo el tipo de actividades que realizarán en caso de formar parte del consejo (sesiones del Consejo Municipal, talleres, participación como voceros en foros, actividades de recreación, entre otras).

Paso 4. Proceso de información, sensibilización y capacitación con las niñas, niños y adolescentes integrantes del Consejo Consultivo sobre el Consejo.

Una vez que se realice la selección de las niñas, niños y adolescentes que integraran el consejo en el municipio, deberás realizar lo siguiente.

Notificar de los resultados de la selección a las niñas, niños y adolescentes, por el medio que consideres más pertinente, vía telefónica, visita en domicilio o vía correo electrónico o redes sociales. Es importante que tanto las niñas, niños y adolescentes, como sus madres, padres y tutores conozcan del resultado.

Es recomendable que la notificación se realice mediante un oficio o nota en el que las niñas, niños y adolescentes acepten y firmen su aceptación, así como el permiso de las madres, padres o tutores de participar en el mismo. Los padres, madres, tutores o cuidadores deben estar informados del proyecto y sus fines y así obtener sus autorizaciones, puede darse una reunión y/o hacerles llegar una nota con la información y las autorizaciones que deben firmar.

En el oficio de notificación deberás describir los objetivos del consejo, sus funciones como integrante del consejo, su duración en el proyecto y el tipo de actividades en que deberá participar. Asimismo incluir la leyenda de que se trata de un programa público y gratuito y que el trabajo de la SENNIAF se fundamenta en el respeto y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En conjunto con la carta de aceptación, deberás integrar un expediente de cada participante en el que se incluyan además los siguientes documentos:

- Copia del acta de nacimiento del niño, niña o adolescente,
- Copia de la cédula del niño, niña o adolescente,
- Copia de la cédula de la madre, padre o tutor,
- Comprobante de domicilio,
- Carta de permiso y consentimiento de participación, firmada por la madre, padre o tutor o cuidador,
- Examen médico,
- Comprobante de estudios, en caso de que se encuentren estudiando,
- Ficha de inscripción en la que se incluyan al menos los siguientes datos:
 - o Nombre de la niña, niño o adolescente
 - o Fecha de nacimiento de la niña, niño o adolescente
 - o Número de cédula
 - o Sexo
 - o Lugar de nacimiento
 - o Nombre de la madre, del padre o del tutor y número de cédula
 - o Domicilio actualizado
 - o Domicilio de trabajo de la madre, padre o tutor
 - o Teléfono de casa
 - o Teléfono celular de la madre y el padre o tutor
 - o Correo electrónico
 - o Datos escolares: Escuela, dirección de la escuela y grado que se encuentra cursando
 - o Alergias e información médica importante sobre la niña, niño o adolescente
- Carta de permiso de uso de imagen.

Es necesario contar con la carta de permiso de uso de imagen, toda vez que los participantes estarán siendo parte de un proceso que involucra el uso de sus imágenes a través de diferentes medios, para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de su municipio.

Una vez que cuentes con el expediente de cada niña, niño o adolescente, es importante que se comience con un proceso de información sensibilización y capacitación sobre los derechos humanos con énfasis en derechos de niñas, niños y adolescentes, participación infantil y en la presentación formal del programa.

Para ello, te recomendamos las siguientes sesiones lúdicas:

1. Presentación del Consejo Consultivo.
 - a. Objetivos, responsabilidades de los integrantes del consejo, principales actividades a realizar.
 - b. Videos / presentaciones del trabajo de otros consejos consultivos
2. Derechos de las niñas, niños y adolescentes
 - a. Nociones básicas, definición y características de los Derechos Humanos
 - b. Convención de los Derechos del Niño
 - c. La SENNIAF y sus funciones

3. Participación infantil

- a. Explicación de la participación ciudadana y su importancia
- b. Derecho de participación de niñas, niños y adolescentes, tomando como referencia los artículos 12 y 13 de la Convención de los derechos del niño
- c. Ejemplos de mecanismos de participación infantil de otros países
- d. Preparación para la sesión de instalación del Consejo Consultivo

Paso 5. Realización de la instalación del Consejo Consultivo y firma del acuerdo municipal.

Esta es una de las etapas más importantes para la consolidación del consejo. Para este momento las niñas, niños y adolescentes ya deberán tener claridad sobre su participación en los consejos. Asimismo es importante que se gestione un evento Público de presentación ante el Concejo Municipal que cuente con la participación del alcalde, representantes de los corregimientos y la directora de la SENNIAF. El objetivo central de este momento será la firma del acuerdo municipal, mediante el cual se institucionalizara el Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia.

Paso 6. Sesiones de capacitación con las niñas, niños y adolescentes del Consejo Consultivo.

Es importante que paralelamente a las sesiones formales del consejo que describimos más adelante, que las niñas, niños y adolescentes reciban formación y capacitación sobre sus derechos y las temáticas de las que se requiere su opinión, para contar con participaciones más informadas.

Paso 7. Realización de sesiones con el Consejo Consultivo para la generación de propuestas, opiniones, etc.

Las sesiones del Consejo Consultivo serán sesiones en las que el consejo se reunirá para generar propuestas, soluciones, emitir opiniones sobre los asuntos que les interesen o sobre los asuntos de los que se quiera conocer su opinión. Es importante que de acuerdo con cada tema elegido, se invite a colaborar a las instituciones relacionadas, buscando que su participación sea efectiva y sea tomada en cuenta. Por ejemplo, si se les quiere consultar sobre un asunto relacionado con la salud, es importante y estratégico involucrar al Ministerio de Salud, para que escuchen las opiniones de niñas, niños y adolescentes.

Es importante destacar que estas sesiones deben ser adaptadas a la edad y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Deben ser espacios de confianza y cómodos para ellas y ellos. Durante las actividades que realices con ellas y ellos, procura convocarlos al menos con una semana de anticipación.

Paso 8. Presentación de las iniciativas, peticiones, propuestas de niñas, niños y adolescentes del Consejo Consultivo con tomadores de decisiones; Alcalde, Concejo Municipal, Funcionarios determinados y Validación de la información tomada por tomadores de decisiones por las niñas, niños y adolescentes del Consejo Consultivo.

Independientemente de las sesiones del Consejo, es importante buscar espacios de interlocución entre los tomadores de decisiones y las y los integrantes del Consejo, ya que de esta manera impulsamos el empoderamiento de las niñas, niños y adolescentes y asimismo provocamos que los tomadores de decisiones pongan en práctica el acuerdo municipal y las participaciones de las niñas, niños y adolescentes sean escuchados.

Durante los espacios de interlocución entre niñas, niños y adolescentes con tomadores de decisiones, es imprescindible que las y los tomadores de decisiones verifiquen con ellas y ellos la manera en la que comprenden lo que les planteen. De manera que las y los integrantes del consejo puedan validar que efectivamente se entendieron sus planteamientos. Esto nos ayuda a garantizar que es tomada en cuenta de manera efectiva su perspectiva.

Paso 9. Proceso de devolución por parte de los tomadores de decisiones / implementadores del Consejo Consultivo.

Como parte de cualquier proceso de participación de niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos en la que ellas y ellos participan de espacios con tomadores de decisiones, es fundamental que quienes los estén escuchando y tomando sus participaciones, se comprometan a responderles.

En muchas ocasiones, las demandas de las niñas, niños y adolescentes giran en torno a que sólo les escuchan pero no les dan respuesta. Por ello es necesario que exista un proceso de seguimiento y que se les brinde una respuesta, positiva o negativa, lo importante es informarles de que manera fue tomada en cuenta esa opinión o propuesta.

Paso 10. Proceso de devolución de las niñas, niños y adolescentes del Consejo Consultivo con sus comunidades u organizaciones.

Una de las responsabilidades de las niñas, niños y adolescentes integrantes del consejo, es que ellos, al representar a sus corregimientos, organizaciones, escuelas, etc., es que ellos también rindan cuentas sobre sus acciones en el consejo, con las niñas, niños y adolescentes de su comunidad y que además reciban retroalimentación de ellos. De esta manera garantizamos que su participación sea representativa de un grupo más amplio de niñas, niños y adolescentes.

Reinicio del ciclo de participación de niñas, niños y adolescentes al interior del Consejo Consultivo.

Cuando llegamos al punto 10, es importante que regresemos al paso 6, de manera que generemos procesos iterativos y que se mire como un proceso constante y cotidiano y no únicamente como acciones aisladas o sin sentido. De esta manera, garantizamos cumplir con un proceso de participación infantil, formalmente hablando.

El rol de las y los adolescentes participantes del consejo cuando cumplen la mayoría de edad ¿Cómo los involucramos?

En algunas ocasiones, puede ocurrir que las y los adolescentes cuando cumplan la mayoría de edad se sientan muy apegados al consejo. Si bien, oficialmente su participación en el consejo termina cuando cumplen la mayoría de edad, si existe el interés de seguir colaborando con el Consejo, puedes ofrecerle que continúe como mentor o como facilitador durante las sesiones del consejo.

De manera que puedan contribuir con sus experiencias como facilitadores y observadores, pero sin influir en las participaciones de las niñas, niños y adolescentes.

Estándares mínimos para la participación de niñas, niños y adolescentes en los Consejos Consultivos.

- Reconocer que las Niñas, Niños y Adolescentes tienen la capacidad para formarse opiniones propias y expresarlas; por lo tanto aportan perspectivas y experiencias útiles en cualquier ámbito.
- Las Niñas, Niños y Adolescentes tienen el derecho de expresar su opinión libremente. Esto significa que pueden expresar sus opiniones sin presión externa y pueden escoger si desean o no ejercer su derecho a ser escuchados. Significa también que no pueden ser manipulados ni estar sujetos a una influencia o presión indebidas. Libremente, es además una noción intrínsecamente ligada a la perspectiva de que Niñas, Niños o Adolescentes tienen el derecho a expresar sus propias opiniones.
- Reconocer la autonomía progresiva, lo cual implica que la participación debe ser pertinente y ajustarse a las facultades evolutivas, de desarrollo y de capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes.
- La inclusión que conlleva a que debe buscarse la participación de todos los grupos sociales de Niñas, Niños y Adolescentes, especialmente de aquellos que enfrentan o viven en condiciones de vulnerabilidad o discriminación histórica.
- El principio de igualdad y no discriminación, a través del cual debe asegurarse que los procesos de participación cumplan con las características necesarias para que Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en territorio nacional puedan acceder a ellos, sin que su participación pueda verse afectada, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
- El interés superior del niño debe prevalecer en todo proceso participativo, esto quiere decir que dichos procesos no condicionaran o afectarán el ejercicio de ningún otro derecho y que en todo momento se buscará que las decisiones que se tomen a partir de los resultados de la participación, sean los más favorable para Niñas, Niños y Adolescentes.

- Reconocer la participación como un derecho compuesto, en el que para su ejercicio requiere la garantía y el pleno ejercicio de varios derechos como son: derecho a la información, libertad de expresión, libertad de asociación y libertad de pensamiento y creencia. (Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de México., 2016)

- **La participación como derecho**

La participación es un derecho y uno de los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Los derechos de participación de los niños y niñas se establecen en los artículos 12, 13, 14, 15 y 17 de la CDN. Estos artículos se refieren a:

- Artículo 12: El derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten desde sus propias opiniones en función de la edad y madurez del niño o niña.
- Artículo 13: El derecho a la libertad de expresión
- Artículo 14: El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- Artículo 15: El derecho a la libertad de asociación
- Artículo 17: El derecho a la información

La CDN establece que los Estados deben garantizar que el niño esté en condiciones de formarse un juicio propio, así como el derecho a expresar libremente su opinión sobre las situaciones que les afecten, teniéndose en cuenta las opiniones del niño en función de su edad y madurez (Art. 12 de la CDN).

- **Diferenciando la participación efectiva de la No Participación: La escalera de participación de Roger Hart**

La escalera de participación propuesta por Roger Hart, nos invita a reflexionar sobre el rol real y el valor dado a la opinión de los niños, niñas y adolescentes en los procesos de participación. Partiendo de esta propuesta, y considerando el rol de los niños y niñas como activo, en diferentes momentos, edades, escenarios y crecimiento en la práctica de la participación, es posible entender la **participación infantil como algo dinámico, circular, flexible y adaptable al contexto y circunstancias.** (Ciudades Amigas de la Infancia, 2004)

ESCALERA DE LA PARTICIPACIÓN

ROGER HART



1. **MANIPULACIÓN:** los niños están presentes en el proceso, pero no comprenden de qué se trata ni sus propias acciones. Son usados para transmitir la idea de los adultos. Un ejemplo serían los niños muy pequeños en las manifestaciones portando pancartas, otro ejemplo sería una situación en la que se consulta a los niños, pero no se les retroalimenta.
2. **DECORACIÓN:** se refiere a ocasiones en las que se les da a los niños camisetas relacionadas con alguna causa para que las usen públicamente en algún evento, pero

no tienen idea de qué se trata y ninguna opción de aportar a la organización del mismo o a las ideas que allí se transmiten. Los niños y niñas son usados para fortalecer la causa de manera relativamente indirecta.

3. **SIMBOLISMO:** serían aquellos casos en donde aparentemente se les da a los niños y niñas la oportunidad de expresarse, pero en realidad tienen poca o ninguna incidencia sobre el tema o sobre el estilo de comunicarlo y poca o ninguna oportunidad de formular sus propias opiniones. Un ejemplo sería cómo a veces se utiliza a los niños en conferencias; se selecciona un grupo con facilidad para expresarse y con ninguna o poca preparación sobre el tema y sin el respaldo de una selección participativa y una consulta previa con los niños a los que teóricamente representan.
4. **ASIGNADOS PERO NO INFORMADOS:** en este caso deben cumplirse una serie de requisitos:
 - Que los niños y niñas comprendan las intenciones del proyecto.
 - Conocen quién tomó las decisiones sobre su participación y por qué.
 - Tienen un papel significativo (no decorativo).
 - Se ofrecen como voluntarios para el proyecto después de que se les explique claramente el mismo.
5. **CONSULTADOS E INFORMADOS:** Se daría en el caso de proyectos diseñados y dirigidos por adultos, pero donde los niños comprenden el proceso y sus opiniones se toman en cuenta.
6. **INICIADA POR LOS ADULTOS, DECISIONES COMPARTIDAS CON LOS NIÑOS:** en este caso, el proceso es iniciado por los adultos, pero la toma de decisiones se realiza conjuntamente con los niños y las niñas.
7. **INICIADA Y DIRIGIDA POR LOS NIÑOS:** sería el proceso en el cual los niños y las niñas conciben y llevan a la práctica proyectos complejos y toman decisiones que les afectan a ellos y a su entorno. Este nivel de participación requiere un ambiente de empoderamiento y facilitación por parte de los adultos.
8. **INICIADA POR LOS NIÑOS, DECISIONES COMPARTIDAS CON LOS ADULTOS:** en este caso, el proceso lo inician los niños, pero cuentan con la participación de los adultos en la toma de decisiones. Generalmente solo los adolescentes tienden a incorporar a los adultos a los proyectos diseñados y administrados por ellos mismos (Hart, 1993).

- **El proceso participativo**

Si bien, no existe un orden estricto bajo el cual se tenga que desarrollar un mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes, es recomendable que en el mecanismo de participación que desarrolles se incluyan los siguientes elementos:

- **Presentación**

Cuando queremos invitar a niñas, niños y adolescentes a formar parte de un proceso de participación es importante hacerles una presentación breve en la que especifiquemos al menos la siguiente información

- Objetivos del proceso de participación.
- Actividades a desarrollar y horarios de los mismos.
- Especificar que su participación es voluntaria.

- **Información**

Previo a comenzar con el mecanismo de participación formalmente, una parte fundamental de todo proceso de participación infantil es asegurarnos que las niñas, niños y adolescentes cuenten con la información acerca de lo que van a opinar.

Por ejemplo, si queremos que las niñas, niños y adolescentes opinen acerca de las mejoras en ¿Qué información deben conocer?

Para el ejemplo descrito, deberían conocer al menos la siguiente información;

- La Convención de los Derechos del Niño
- Derechos garantizados en la Constitución Política de la República de Panamá.
- La ley 14 de 2009 que crea la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Aspectos relacionados con Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Código de la Familia de la República de Panamá-

- **Sensibilización**

Como mencionamos anteriormente, es importante generar ejercicios de sensibilización que estén orientados a que las niñas, niños y adolescentes comprendan la importancia de las problemáticas en torno a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de manera que podamos impulsar la formación de su pensamiento crítico y empoderarlos en sus derechos

- **Participación**

Como también mencionamos en una pasada sección, el momento formal de la participación, será el momento en el que las niñas, niños y adolescentes sean escuchados por los tomadores de decisiones, ya sea en el ámbito nacional, municipal y por parte de los representantes de los corregimientos.

- **Validación → Sistematización**

El momento de la validación es cuando verificamos con las niñas, niños y adolescentes que efectivamente los adultos estamos comprendiendo los mensajes y propuestas que ellas y ellos

realizan. La validación y sistematización son momentos paralelos en los que las personas adultas sistematizan las opiniones y propuestas de las niñas, niños y adolescentes, para luego ser validadas por las mismas niñas, niños y adolescentes.

A manera de ejemplo, el momento de la validación puede ser cuando les mostramos el documento con la minuta del ejercicio de participación y que ellas y ellos estén de acuerdo y ven reflejadas sus participaciones de la manera en que ellas y ellos lo plantearon.

- **Devolución**

Esta es una de las etapas más importantes del proceso participativo y en donde principalmente se cometen errores al desarrollar procesos de participación de niñas, niños y adolescentes.

La devolución hace referencia a que debemos informar a niñas, niños y adolescentes acerca de cómo fue tomada en cuenta su participación.

Para el caso de esta guía que esta enfocada en procesos participativos de niñas, niños y adolescentes cuyo objetivo es generar cambios en las políticas publicas o programas que están relacionadas con sus derechos, observamos dos momentos de devolución.

- Devolución por parte de los facilitadores del proceso de participación y de los funcionarios con quien se incida.

Como facilitadoras y facilitadores de los mecanismos de participación, tienen la responsabilidad de informar a las niñas, niños y adolescentes acerca de cómo fue tomada en cuenta su participación, asimismo, cuando se generen espacios de interlocución con tomadores de decisiones, es importante que las y los niños, por una parte, conozcan que como parte del proceso de participación, quienes los escuchan deben devolver una respuesta, pero también las y los tomadores de decisiones deben saber, que tienen la obligación de dar una respuesta a las niñas, niños y adolescentes, sin necesidad de ser positiva.

- Devolución por los tomadores de decisiones con los que se busco incidir.

¿Cómo propiciar la devolución por parte de las y los tomadores de decisiones?

- Con ayuda de los medios de comunicación locales y nacionales.
- Con ayuda de las organizaciones de la sociedad civil.

- **El interés superior de la niñez durante el proceso participativo**

El Interés Superior de la niñez es un principio establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por Panamá. Para comprender de una mejor manera el Interés Superior de la niñez, podría decirse, por un lado, que se refiere a un derecho de todas las niñas, niños y adolescentes para ser considerados prioridad en las acciones o decisiones que los afecten en lo individual o en grupo. Por otro lado, el interés superior también es obligación de todas las instituciones tanto públicas como privadas tomarlo como base en las medidas que adopten e impacten a este grupo de la población.

El interés superior del niño debe prevalecer en todo proceso participativo, esto quiere decir que dichos procesos no condicionaran o afectaran el ejercicio de ningún otro derecho y que en todo momento se buscará que las decisiones que se tomen a partir de los resultados de la participación, sean los más favorable para Niñas, Niños y Adolescentes, y;

La participación como un derecho compuesto, en el que para su ejercicio requiere la garantía y el pleno ejercicio de varios derechos como son: derecho a la información, libertad de expresión, libertad de asociación y libertad de pensamiento y creencia.

- **Elementos mínimos con que debe contar todo ejercicio de participación de niñas, niños y adolescentes**

Las condiciones básicas en las que se sustenta la garantía del derecho a la participación de Niñas, Niños y Adolescentes, y los cuales deberán ser observados por las autoridades obligadas a cumplir con el derecho a la participación de Niñas, Niños y Adolescentes, son:

El reconocimiento de que las Niñas, Niños y Adolescentes tienen la capacidad para formarse opiniones propias y expresarlas; por lo tanto aportan perspectivas y experiencias útiles en cualquier ámbito.

Las Niñas, Niños y Adolescentes tienen el derecho de expresar su opinión libremente.

¿Qué significa?

Que pueden expresar sus opiniones sin presión externa y pueden escoger si desean o no ejercer su derecho a ser escuchados.

Significa también que no pueden ser manipulados ni estar sujetos a una influencia o presión indebidas.

Libremente, es además una noción ligada a la perspectiva de que Niñas, Niños o Adolescentes tienen el derecho a expresar sus propias opiniones.

- **Escucha activa de las personas adultas hacia las niñas, niños y adolescentes y entre las niñas, niños y adolescentes.**

La escucha activa es una forma respetuosa de tratar a las niñas y niños. Por una parte, se sienten escuchados y, por otra, sirve para que les presten más atención a los adultos y comprendan mejor sus explicaciones. De hecho, este método también potencia la empatía y fortalece los lazos de confianza para obtener mejores resultados del proceso participativo y que las niñas, niños y adolescentes se sientan más libres de expresar sus opiniones.

- **Comunicación asertiva**

La comunicación esta compuesta por el lenguaje el verbal y el no verbal. La mayor parte de la información que se transmite es a través del lenguaje no verbal, el cual se compone de gestos, conductas, ademanes que revelan lo que realmente pensamos y sentimos.

Como personas que trabajan con niñas, niños y adolescentes, es importante tener lo anterior en cuenta, ya que el no tener en cuenta el lenguaje no verbal, podría causar confusión, enojo o dificulta el que las niñas, niños y adolescentes se sientan en confianza de expresar sus opiniones e ideas.

A continuación enunciamos algunas recomendaciones que ayudaran a comunicarnos asertivamente cuando trabajamos en algún mecanismo de participación con niñas, niños y adolescentes;

- Tener claridad sobre el objetivo de lo que queremos comunicar.
- Evitar formarte juicios sobre las opiniones o expresiones de las niñas, niños y adolescentes, es importante recordar que cuando se desarrollan mecanismos de participación lo que buscamos es que ellas y ellos digan lo que piensan en un ambiente de confianza en donde no se sientan incómodos.
- Asegurar no enviar dobles mensajes con nuestras palabras o acciones.

Si manejamos una comunicación asertiva, nos ayudara a que las niñas, niños y adolescentes:

- Puedan expresar su incomodidad ante algún trato injusto o si algo no les parece durante la actividad desarrollada.
- Identificarán más fácilmente sus emociones y las podrán compartir.
- Expresaran sus opiniones sin temor a ser rechazados o juzgados.
- Serán más abiertos a recibir críticas sin sentirse ofendidos.

- **Inclusión**

Este principio es muy importante, ya que debemos garantizar que todos los grupos sociales de niñas, niños y adolescentes estén representados, sobretodo aquellos que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad. Por ejemplo; indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, viviendo con VIH, sin cuidados parentales, victimas del delito, entre otros.

Además de garantizar su inclusión, debemos de garantizar que el espacio en el que se desarrolle el mecanismo de participación no los re victimice o los coloque en una situación de discriminación.

La inclusión conlleva a que debe buscarse la participación de todos los grupos sociales de Niñas, Niños y Adolescentes, especialmente de aquellos que enfrentan o viven en situación de vulnerabilidad o discriminación histórica; afrodescendientes, con discapacidad, indígenas, etc.

- **Reconocimiento de la autonomía progresiva**

Cuando desarrollemos cualquier mecanismo de participación con niñas, niña y adolescente debemos reconocer su autonomía progresiva, es decir, los mecanismos que desarrollemos deben ser acorde con las facultades evolutivas, de desarrollo y capacidades de niñas, niños y adolescentes. El concepto de autonomía progresiva nos ayudara a reconocer que niñas, niños

y adolescentes van desarrollando facultades y habilidades para ejercer sus derechos de manera gradual, en virtud de que no pueden ejercerlos por sí solos desde que nacen.

- **Igualdad y no discriminación**

El principio de igualdad y no discriminación, a través del cual debe asegurarse que los procesos de participación cumplan con las características necesarias para que niñas, niños y adolescentes que se encuentren en territorio nacional puedan acceder a ellos, sin que su participación pueda verse afectada, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales

Es uno de los principios y derechos base de la Convención de los Derechos del Niño y hace referencia al respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes sin distinción alguna independientemente de la raza, el color, el sexo el idioma, la religión, el origen étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos o cualquier otra condición del niño, de sus padres o tutores.

Por lo que, cuando desarrollemos mecanismos de participación debemos cuidar que el principio de igualdad y no discriminación este garantizado.

- **Confidencialidad de la información; protección de datos personales e información sensible.**

Es importante que se genere un expediente individual de cada uno de los niños, niñas y adolescentes.

Herramientas metodológicas para desarrollar procesos participativos dentro de los Consejos Consultivos

- **Taller**

Son reuniones presenciales o a distancia que buscan obtener información, discutir o capacitar.

1. Se requiere plantear un objetivo general sobre el que versará el proceso de participación.
2. Cuentan con una carta descriptiva que contenga como mínimo objetivos, nombre de la actividad(es), objetivo específico, descripción de cada actividad, persona(s) responsable(s), duración de cada actividad, y material requerido para la implementación de las metodologías.
3. La carta descriptiva deberá alternar, sin un orden determinado las actividades diseñadas, juegos, descanso, alimentos, entre otros diseñados para efectos del taller.
4. Generalmente son diseñados con metodologías lúdicas, sin embargo puede emplearse la metodología más conveniente para el grado de desarrollo en el que se ubiquen Niñas, Niños y Adolescentes que participaran del proceso.

- **Foro**

Espacio colectivo presencial para expresar ideas e intereses, donde se abordan temas, problemáticas, percepciones que enfrentan Niños, Niñas y Adolescentes en ámbitos diversos y en los cuales se llegan a diversas conclusiones, los cuales deben contar con las siguientes características:

1. La duración debe ser determinada a partir de los fines y objeto que tenga el proceso de participación, así como por el grado de edad y desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes;
2. Debe realizarse en espacios amplios, seguros y adecuados para el desarrollo de las metodologías elegidas, así como para que Niñas, Niños y Adolescentes tengan la oportunidad de realizar actividades de descanso y esparcimiento;
3. Debe buscarse que la distribución de actividades sea equilibrada, alternando talleres, juegos, descanso y alimentos;
4. Considerar actividades recreativas u otras que puedan complementar, y
5. Es recomendable, que sean Niñas, Niños y Adolescentes quienes propongan las dinámicas a través de las cuales se compartirán las conclusiones y los resultados del Foro.

- **Consulta**

Permiten conocer la opinión directa sobre un tema en específico con metodologías cualitativas o cuantitativas, pueden ser presenciales o a distancia y algunas de las herramientas que se utilicen en estas pueden ser lúdicas o artísticas. Entre las características básicas de este mecanismo se encuentran:

1. Elegir con claridad el tema o la problemática sobre el que versará la consulta que puede ser derivado de un diagnóstico o de un tema que se desee recabar opiniones;
2. Realizar de forma previa a la consulta un proceso informativo sobre los temas o problemáticas que versará la consulta, a través de medios de comunicación, espacios comunitarios o medios electrónicos que sean accesibles para Niñas, Niños y Adolescentes que van a participar y que tengan la oportunidad de formarse un juicio propio;
3. Plantear un objetivo general que busque ser alcanzado a través del proceso de consulta, sin perjuicio de que también se establezcan objetivos específicos;
4. Contar con una carta descriptiva que contenga como mínimo: objetivos, descripción de las herramienta(s) para recoger información, objetivo específico, descripción del proceso a seguir, persona(s) responsable(s), duración de la actividad(es) y material necesario para la implementación de la consulta;
5. Las herramientas que pueden emplearse en las Consultas son: entrevistas, grupos focales, actividades lúdicas o votaciones.
6. Determinar la población a la que se le va a hacer la consulta, asegurando que Niñas, Niños y Adolescentes consultados sean un grupo representativo;
7. Determinar cuantas Niñas, Niños y Adolescentes que se van a consultar: su ubicación, si se encuentran localizados en diversos lugares o concentrados;

8. Determinar el procesamiento de la información que se obtenga de la consulta, es decir, diseñar categorías analíticas, obtención estadística de frecuencias, análisis textual o de contenido, y
9. Definir la temporalidad para retornar a Niñas, Niños y Adolescentes, una vez consultados los resultados obtenidos; la información debe estar disponible y a través de herramientas accesibles para los diversos grupos de edad y en especial debe ser accesible para Niñas, Niños y Adolescentes que viven en alguna condición de vulnerabilidad.

¿CÓMO LLEVAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA INCIDENCIA EN POLÍTICAS PÚBLICAS? ESTRATEGIAS PARA COLOCAR LOS DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA AGENDA PÚBLICA.

La abogacía es una herramienta que puede ayudarnos a instalar la agenda del derecho de participación de niñas, niños y adolescentes como una prioridad que debiera estar presente en los diversos programas y planes de la comuna o comunidad. Es una estrategia que se utiliza para avanzar hacia iniciativas que garanticen condiciones equitativas entre las personas. El objetivo es utilizar todos los medios de difusión con el propósito de promover una solución para una preocupación social como es el caso de la participación infantil.

Para que la abogacía tenga real efecto, es necesario que las acciones se orienten hacia los sistemas sociales de la comunidad, es decir, hacia los centros educativos, los consultorios, las familias, las organizaciones religiosas, las juntas de vecinos, los municipios, entre otros.

La intención y el objetivo de la intervención están orientados hacia las instituciones sociales, hacia las diversas interacciones de las organizaciones y actores.

Algunas acciones concretas de abogacía

- Difundir material visual y escrito (folletos, trípticos, postales informativas) con mensajes claves sobre el desarrollo infantil en todas las organizaciones e instituciones comunales, ya sea juntas vecinales, clubes deportivos, centros de recreación, municipalidad, jardines infantiles, centros de salud, entre otros.
- Establecer contacto con las autoridades locales con el fin de obtener un compromiso por parte de éstas.
- Aprovechar los medios locales para difundir buenas prácticas sobre participación de niñas, niños y adolescentes (como el consejo consultivo).
- Realizar acciones (actividades recreativas, deportivas, celebraciones, entre otras) con las organizaciones, líderes y autoridades comunales para dar a conocer la importancia de la participación infantil, invitando a que participen desde el rol que cada uno tiene en la comunidad.
- Convocar a reuniones periódicas a los distintos líderes, formales e informales, y con las autoridades que formen parte de la comunidad.

Aspectos claves para el desarrollo de un plan de medios local

El uso de los medios de comunicación se refiere a la posibilidad de expresar temas, es una estrategia para influenciar la opinión pública^[1] y afectar los términos del debate en políticas públicas. Las noticias^[1] dan legitimidad, determinan “la historia oficial”, solidifican la agenda pública y definen los temas de interés público. En ese sentido, es fundamental contar con el apoyo y el compromiso de los medios de comunicación local, ya que a través de ellos es posible difundir, negociar y persuadir a los diferentes sectores a que asuman la corresponsabilidad de velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Los medios, aunque no determinan, sí influyen sobre qué pensar, hablar y actuar. Por ello es fundamental contar con estrategias y planes de acción comunicacionales que orienten sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en específico la participación infantil, permitiendo que las familias, las instituciones y la comunidad puedan sensibilizarse con respecto a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El propósito principal de las acciones comunicacionales respecto^[1] al desarrollo infantil y derechos de niñas, niños y adolescentes es que sus mensajes produzcan un impacto positivo en el desarrollo de los niños y niñas, pero también, que contribuyan a generar un “estado de ánimo” favorable hacia los diversos programas y acciones destinadas al cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes.

¿CÓMO LLEVAR A CABO UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL?

A simple vista puede parecer una tarea difícil porque no es algo que estemos habituados a hacer. No obstante, identificando lo que queremos decir y teniendo claro algunos pasos sencillos, podremos generar fácilmente una estrategia comunicacional que impacte en la población a la cual queremos llegar.

Los 3 pasos básicos son:

Primero: tener claridad sobre el mensaje que se pretende transmitir.

Segundo: tener claridad sobre el público objetivo o la audiencia a la cual se dirigirá el mensaje.

Tercero: definir el canal de transmisión más adecuado según el tipo de mensaje.

Por ejemplo, imaginemos el caso de que el mensaje que se pretenda transmitir sea el de la importancia de que niños y niñas sean escuchados(as) y que se refuercen sus capacidades expresivas (que puedan compartir lo que perciben y sienten), y se espera que la audiencia sean padres y madres de una comunidad rural determinada. En este caso, los comunicadores(as) debieran transmitirles el mensaje en un lenguaje claro y cercano, explicando los principales argumentos con ejemplos que estén relacionados con la vida cotidiana de las personas que están escuchando, y definir un canal adecuado, que en este caso podría ser una radio comunitaria ampliamente escuchada en la zona rural que se quiere abarcar.

Para planificar el trabajo se recomienda organizar un grupo de trabajo para determinar la

orientación de la campaña y gestionar su puesta en marcha. En el proceso se pueden incluir líderes y personas de la comunidad para que apoyen el mensaje de su campaña. Estos mensajes pueden ser muy útiles también para trabajar con las familias a través de talleres grupales, actividades recreacionales, encuentros comunales, entre otros.

Primer paso: el mensaje

En el desarrollo de los mensajes no sólo importan los contenidos sino también cómo se presentan. Para que el mensaje sea efectivo tiene que tener varias características. Debe ser positivo, simple, familiar, repetitivo, real, utilizar múltiples medios, atractivo, multigeneracional, afectivo, fácil de entender, y se debe probar múltiples veces.

La siguiente lista de verificación puede ayudar a determinar los aspectos claves al momento de transmitir un mensaje:

Preguntas	Si	No
¿Consideró qué canales eran los más apropiados para promocionar el objetivo del mensaje? (infantil, didáctico, informativo, científico, entre otros.)		
¿Identificó qué canales tienen más probabilidad de ser confiables y accesibles para la audiencia seleccionada? (Un trabajador(a) de la salud, un padre, una madre, un niño o niña, entre otros.)		
¿Determinó qué canales se adaptan al propósito del programa, proyecto o iniciativa? (Fotografías, gráficos, imágenes, testimonios, entre otros.)		
¿Identificó cuáles y cuántos canales son viables, considerando el tiempo y los recursos disponibles? (Escrito, grabado, en vivo, con música, entre otros.)		

Segundo paso: definir el público objetivo

Antes de ejecutar la campaña y la difusión del mensaje, es recomendable recolectar toda la información pertinente sobre el tema a tratar, sobre el contexto y las características de la audiencia a quien será dirigido el mensaje. Esta investigación además ayudará a prepararse para contestar preguntas de manera eficaz, en caso de realizar una conferencia de prensa o de ser entrevistados por algún medio local. Un buen apoyo es contar con datos comunales, estadísticas de los logros del sistema a nivel local, entre otros. Es importante tener un respaldo empírico de los argumentos que se expondrán.

Para que el mensaje transmitido tenga impacto en la audiencia es preciso conocer el público objetivo hacia el cual se dirigirá. La comprensión, validación y asimilación del contenido del mensaje tendrá mayor impacto si se circunscribe a la realidad de la población. Por ello es fundamental preguntarse:

- ¿Hacia quiénes va dirigido el mensaje? (Comunidad, instituciones educativas, jóvenes, mujeres, hombres, padres, entre otros.)
- ¿Cuál es el contexto de ese público? (Rural, urbano, de bajo, alto o medio nivel socioeconómico, entre otros).

Participación de la comunidad

La participación comunitaria puede ayudar mucho al éxito de la campaña. Al involucrar a un grupo diverso de representantes comunitarios en la planificación e implementación de su campaña de prensa se demuestra que su mensaje es de importancia para todos y todas. Para ello se puede comenzar organizando un grupo de trabajo que incluya representantes de su comunidad (estos pueden ser familias residentes, educadores(as), organizaciones sociales, culturales, agentes de salud, entre otros). La movilización comunitaria puede ser un proceso progresivo. A medida que se vaya visibilizando la campaña, se estimulará más el interés de la comunidad (se recomienda ver capítulo III).

Tercer paso: Canales de transmisión de los mensajes:

Existen distintos canales para transmitir los mensajes. La elección de ellos dependerá de la audiencia, del tipo de mensaje y de los recursos disponibles.

	Formas de transmitir un mensaje
Presencial o cara a cara individual	El mensaje se transmite verbalmente a diversos actores, por ejemplo, trabajadores(as) de salud, miembros de la familia, líderes de la comunidad, familias, profesores(as), amigos(as).
Presencial o cara a cara grupal comunicación	El mensaje se transmite en grupo, por ejemplo, en el aula o en los lugares habituales de encuentro y diversión. Ej.: Sala de clases, reunión de apoderados, equipos de profesionales de la salud, grupos juveniles, asociaciones deportivas o religiosas, entre otros.
Medios de Comunicación	Tales como páginas en internet, correo electrónico, video y audio, televisión, radios, entre otros. Se recomienda especialmente utilizar medios locales (radios comunitarias, diarios comunales, espectáculos, murales, entre otros).

Lista de verificación para la selección de canales

Preguntas	Si	No
¿Consideró qué canales eran los más apropiados para promocionar el objetivo del mensaje?		
¿Identificó qué canales tienen más probabilidad de ser confiables y accesibles para la audiencia seleccionada?		
¿Determinó qué canales se adaptan al propósito del programa, proyecto o iniciativa?		
¿Identificó cuáles y cuántos canales son viables, considerando el tiempo y los recursos disponibles?		

Aspectos claves para involucrar a los medios locales.

Los medios de comunicación de masas como la televisión, la radio o la prensa escrita pueden transmitir noticias rápidamente a un grupo amplio de la audiencia, pero no puede esperarse que por sí solos motiven a las personas para cambiar las formas de relacionarse con los niños y niñas.

Para lograr la participación de los medios de comunicación, una estrategia es mostrarles que los contenidos que se quieren abordar, no sólo son importantes y de interés para la población sino que permiten brindar contenidos de “bien común” a su parrilla programática o agenda medial. De este modo podemos involucrarlos sin que esto nos genere un costo adicional. (Ministerio de Salud de Chile, 2010)

EJEMPLOS DE BUENAS PRACTICAS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

- Estrategia de Asturias para la Promoción de políticas municipales de infancia.

En Asturias, la participación infantil se inscribe en el proyecto de promoción de las políticas municipales de infancia promovidas por la Consejería de Bienestar Social del Gobierno del Principado de Asturias a partir del año 2004.

Consiste en 3 mecanismos: Participación infantil en distintos ámbitos, Participación infantil en municipios rurales y Promoción planificación municipal de infancia, en los que se incluyen aspectos de investigación, formación de recurso humanos especializados y mecanismos de participación e incidencia de niñas, niños y adolescentes.

Más información disponible en formato electrónico en la web del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias: www.observatoriodeinfanciadeasturias.es

- La Infancia Opina. Plataforma de Infancia.

La Infancia Opina es una estrategia de la Plataforma de Infancia que se impulsa con la colaboración del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España, con el fin de articular la construcción de la ciudadanía de niños, niñas y adolescentes a través de su participación en las políticas que les afectan y el seguimiento de la aplicación de sus derechos.

Mayor información disponible en plataformadeinfancia.org